Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VENTILADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON.

El suscrito rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON del municipio de BUENAVISTA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VENTILADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 13 ley 715 de 2001.
3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VENTILADORES, AIRES ACONDICIONADOS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE BUENAVISTA.

2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección Régimen Especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Dada en BUENAVISTA, el 03 DE AGOSTO DE 2026.

ERICK LÓPEZ BARBOZA
Rector